



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 19595/2010, mediante el cual se considera la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte de la alumna Carla Marchetti, DNI N° 36.925.318; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones cuentan con despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia del H. Consejo Directivo, en los siguientes términos: *"Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados"*;

Que a fs. 19 Secretaría Académica concluye dictaminando que *"estima que no puede hacerse lugar a lo solicitado. Sin embargo subrayamos que la competencia para otorgar la prórroga excepcional solicitada corresponde al HCD..."*

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E**

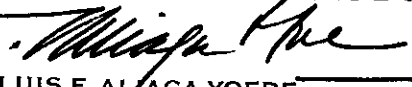
Art. 1°.- Conceder, por vía de excepción, a la alumna **Carla MARCHETTI**, DNI N° 36.925.318, sesenta (60) días de prórroga, desde la fecha de la presente Resolución, para la finalización de los estudios secundarios necesarios para su admisión a la Carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 2°.- La no acreditación de dicho extremo en el término acordado, causará de pleno derecho la caducidad de la actuación académica cumplida por la estudiante.

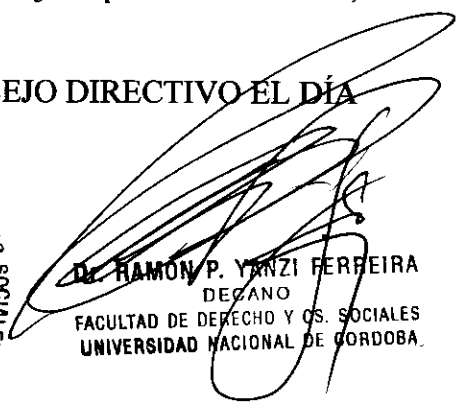
Art. 3°.- Dar cuenta del dictado de la presente al H. Consejo Superior.

Art. 4°.- Protocolícese, hágase saber y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EL DÍA
DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 177/10.-




DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DEZANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.